

Tipos de actuaciones	Años y objetivos (Actuaciones a financiar de cada clase en número de viviendas, sin incluir reserva de eficacia)				
	Total	2005	2006	2007	2008
2. Adquisición viviendas usadas para alquiler	4.975	1.000	1.050	1.450	1.475
2.A Adquisición de vivienda usada	3.675	975	900	900	900
2.B Adquisición de vivienda usada para el alquiler	1.300	25	150	550	575
3. Ayudas al alquiler	5.900	600	1.325	1.875	2.100
3.A Ayudas a propietarios de viviendas libres para el alquiler	1.400	100	325	375	600
3.B Ayudas a inquilinos	4.500	500	1.000	1.500	1.500
II. Rehabilitación	1.000	1.000	0	0	0
1. Rehabilitación aislada para accesibilidad y sostenibilidad	1.000	1.000	0	0	0
III. Suelo	8.860	2.490	2.470	1.825	2.075
1. Áreas Prioritarias	4.150	1.290	1.220	695	945
2. Resto	4.710	1.200	1.250	1.130	1.130

UNIVERSIDADES

3429

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Derecho.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169 (páginas 26049 a 26073), de 16 de julio de 2002.

La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria ya ha comprobado que se cumplen los requisitos para la homologación de la modificación, la cual consiste en que:

Sí se otorgan, por equivalencia, créditos a:

Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección mediante prácticas realizadas en empresas. El periodo mínimo de estancia, la equivalencia de horas prácticas por créditos y el resto de condiciones para el reconocimiento de las mismas será establecido en los oportunos convenios específicos suscritos por la Universidad de Alicante con las Instituciones públicas o privadas. La suma de créditos obtenidos por este apartado no podrá superar los 30,5 créditos.

Por lo que la página 2 del anexo 3 del mencionado plan de estudios queda tal y como se adjunta

Alicante, 10 de febrero de 2006.—El Rector, Ignacio Jiménez Raneda.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA OBTENER EL TÍTULO no (6).

6. si SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.:

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección mediante prácticas realizadas en empresas. El periodo mínimo de estancia, la equivalencia de horas prácticas por créditos y el resto de condiciones para el reconocimiento de las mismas será establecido en los oportunos convenios específicos suscritos por la Universidad de Alicante con las Instituciones públicas o privadas. La suma de créditos obtenidos por este apartado no podrá superar los 30.5 créditos.

Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la universidad:

Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, o los realizados en Universidades europeas al amparo de los Programas UE, serán adaptados en su totalidad con cargo a las distintas materias que integran el Plan de Estudios, de acuerdo con las correspondientes directrices europeas y las resoluciones que, en su caso, adopte la Junta de Centro y la Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante.

Las asignaturas troncales y obligatorias homologadas por dichos estudios realizados en el extranjero constarán en el expediente del alumno como asignaturas del presente Plan de Estudios, con su misma denominación y número de créditos, y con las calificaciones obtenidas por el alumno en las asignaturas extranjeras homólogas.

El total de créditos de asignaturas optativas y de libre elección del presente Plan de Estudios se considerará como "Créditos por Equivalencia" para su sustitución automática por créditos cursados en las Universidades extranjeras asociadas. La oferta de asignaturas de dichas universidades asociadas se considerará como prolongación de la oferta de asignaturas optativas y de libre elección del presente Plan de Estudios, de manera que la denominación original de la asignatura extranjera, la calificación obtenida en la misma, y los créditos E.C.T.S. correspondientes, se incorporarán directamente al expediente del alumno. A tal efecto, los estudiantes se matricularán previamente, en la signatura "Cursos en el extranjero", del número de Créditos por Equivalencia que vayan a importar.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO 3 AÑOS
 - 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO:

Sólo se detallan los créditos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1	57	40	17
2	48	36'5	11'5
3	55'5	40'5	15
4	57	37	20
5	48	25	23

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.